



Intendencia de Montevideo
Acondicionamiento Urbano

DIVISIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIONES
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN GESTIÓN Y DISEÑO
Unidad de Proyectos, Ejecución y Control de Obras

ANEXO MEMORIA ARRENDAMIENTO MAQUINARIA
PARQUE LINEAL CAÑADA MATILDE PACHECO
(CAÑADA AYUÍ)



Las siguientes especificaciones serán utilizadas a fin de que el Oferente presente una cotización de valores unitarios por los trabajos a continuación descritos y serán aplicados **sólo** en el caso de realizar trabajos imprevistos aprobados por la Dirección de Obra. Estos unitarios **NO** se sumarán al monto ofertado de la Licitación, serán exclusivamente utilizados como valor de referencia en caso de ser necesario.

1. ESPECIFICACIONES MAQUINARIA

ITEM 1	<p>1 (UNA) PALA CARGADORA RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS CON MAQUINISTA INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Rodado neumáticob) Potencia al freno bruta mayor de 79 HPc) Modelo año 2000 o posteriord) Provista de horómetro mecánico <p><u>Como Cargadora:</u> Capacidad mínima de cucharón de 800 lts. Altura máxima de descarga mayor de 3.00 m.</p> <p><u>Como Retroexcavadora:</u> Anchos de cucharón intercambiable de 0.30 y 0.60 m, con capacidades mínimas de 80 y 180 lts. respectivamente. Cucharón para limpieza de cunetas ancho mínimo 1.20 m (sin dientes). Profundidad máxima de excavación: más de 5.50 m. Alcance máximo: más de 6.00 m. Altura máxima de carga: más de 4.00 m.</p>
ITEM 2	<p>1 (UNA) MOTONIVELDORA CON MAQUINISTA INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Potencia neta 140 hp.b) Ancho de la hoja mínimo 3600 mm.c) Modelo año 1990 o posterior.
ITEM 3	<p>1 (UN) TRACTOR SOBRE ORUGAS TIPO BULLDOZER, CON MAQUINISTA INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Potencia neta mínima 110 hp.b) Capacidad mínima 2.5 m³.c) Modelo año 1990 o posterior
ITEM 4	<p>1 (UNA) MINICARGADORA TIPO BOBCAT CON ACCESORIOS (PALA Y RETRO), CON MAQUINISTA INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Potencia neta mínima 55 hp.b) Fuerza de desgarre mínima 2500 kg.c) Carga de operación mínima 800 kg.



	d) Modelo año 2004 o posterior
ITEM 5	1 (UN) CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA CON CHOFER INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones. a) Caja volcadora de 7 m3 de capacidad mínima b) Modelo año 2004 o posterior

2. REGIMEN DE TRABAJO

La Intendencia de Montevideo, se reserva el derecho de fijar el horario de trabajo que estime más conveniente, entre las 7 y las 19 horas, con un máximo de 12 horas diarias de labor y un mínimo de 4 horas, de Lunes a Sábado.

Se establecerá una pausa al mediodía de 30 minutos. El período de pausa no será pagado a la empresa y la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de fijar el momento del descanso mas adecuado de acuerdo a las demandas. Incluso ante la eventualidad de un trabajo urgente, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de suprimir el período de descanso debiendo la empresa asegurar un régimen de trabajo permanente y sin pausa.

Se prevé una jornada standard de 7:30 a 12:00 y de 12:30 a 17:00, totalizando 9 horas diarias.

3. DETENCIONES DEL SERVICIO

Los mantenimientos que correspondan realizar a los equipos así como la carga de combustibles, deberán realizarse fuera de este horario.

4. DATOS

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, mencionando especialmente marca, modelo, año, potencia y demás datos identificatorios de la maquinaria, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés. Asimismo podrán adjuntar a la propuesta folleto, fotografías, u otros elementos gráficos, individualizando los datos técnicos de las máquinas.

Se deberá expresar en forma clara en la oferta sobre la posibilidad de contar con maquinaria alternativa para el caso de roturas de la maquinaria ofrecida.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que el momento de la prestación del servicio la Intendencia de Montevideo exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta, demás elementos de estudio agregados y las maquinarias presentadas.

5. ANTECEDENTES

Los licitantes que posean antecedentes y/o referencias de prestaciones similares podrán adjuntarlos a su propuesta, debiendo acreditarlos mediante documentación probatoria suficiente de la que resulte la eficacia del trabajo efectuado, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

6. EXIGENCIAS NORMATIVAS PARA LOS CAMIONES.

De acuerdo a la Resolución Nº 2.516/92 de fecha 4 de junio de 1992, del Intendente de Montevideo, tanto los vehículos particulares directamente contratados por esta Intendencia, como



los que pertenezcan a empresas privadas con relaciones contractuales con este Municipio, deben estar empadronados en los Registros de esta Comuna”.

De acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 349/001 de fecha 4 de setiembre de 2001, artículo 15 : "Aquellos organismos o dependencias del Estado, que en el marco de las normas y procedimientos vigentes decidieran contratar para la realización de sus actividades a empresas de transporte de cargas para terceros en forma onerosa, estarán obligados a hacerlo solamente con aquellas empresas cuya inscripción esté vigente en el Registro reglamentado por este Decreto".

“Esta disposición se aplicará también a los contratos que realice el Estado aún cuando el transporte no constituya el objeto principal de los mismos, pero se derive de éstos.”

A estos efectos, la Intendencia Montevideo exigirá a las empresas adjudicatarias, la constancia correspondiente, expedida por el MTOP, donde conste la vigencia de la inscripción de la empresa que realizará el transporte/acarreo en el Registro correspondiente, o declaración jurada en la que conste que la empresa adjudicataria realizará el transporte/acarreo en vehículos de su propiedad (autotransporte o transporte propio).

7. INSPECCIÓN DE LA UNIDAD OFRECIDA

Previamente a la adjudicación el Contratante efectuará una inspección a efectos de verificar el estado en que se encuentran las maquinarias en el lugar que se indique dentro del Departamento de Montevideo. Además se podrá exigir una prueba de trabajo para constatar si el equipo y el personal responden a las condiciones de trabajo que deberá cumplir. En caso que el equipo ofrecido se encuentre fuera del Departamento de Montevideo el gasto de traslado del o los técnicos de la Intendencia de Montevideo hasta dicho lugar serán de cuenta del oferente.

8. PRECIO

Se deberá cotizar por jornal de 9 horas efectivas de trabajo por maquina con maquinista incluido. El precio deberá cotizarse en moneda nacional uruguaya, debiendo detallar si los impuestos correspondientes se encuentran incluidos o no. En caso que esto no se aclare se entenderá que los impuestos que correspondan se encuentran incluidos en el precio.

Se especificará así mismo el monto imponible correspondiente al jornal cotizado para cada item. Sujeto a que se desconoce de antemano cual sería el tiempo total de permanencia de la/s maquina/s en obra, se deberá cotizar el traslado de la/s maquina/s a la obra de forma unitaria, para ser aplicado en cada ocasión que sea requerido.

9. TRASLADO DE LA/S MAQUINA/S

Los traslados intermedios serán considerados como horas de trabajo, incluyendo los movimientos del camión fuera del área de trabajo específica, considerando que este trasladará material desde la zona de obra hasta la locación de vertedero a determinar dentro de los límites del departamento.

10. ORDENANZAS DE TRÁNSITO

El contratista deberá respetar las ordenanzas de tránsito, en cuanto al desplazamiento de las máquinas se refieran.

11. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

La evaluación del rendimiento de cada máquina o equipo, es de apreciación privativa de la Intendencia de Montevideo, la que podrá exigir al contratista, como mínimo, igual rendimiento que el de una máquina o equipo municipal que actúa en idéntica situación de trabajo y horario.



El bajo rendimiento de la maquinaria, a juicio del Servicio contratante, será considerado como incumplimiento de los trabajos asignados.

12. RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Es de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal, máquina o equipo, en los casos que sufriendo o causare los mismos. También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento, tales como combustibles, lubricantes, patentes, repuestos, jornales, seguros, cargas sociales y todo otro insumo que sea necesario para el funcionamiento de las máquinas afectadas a las tareas objeto de este contrato. No se pagará ninguna cantidad adicional ni se aceptará reclamaciones por rubros no previstos.

El Contratista será responsable y deberá denunciar todos los deterioros, daños o perjuicios que con motivo de los trabajos cumplidos, ocasione al Municipio o a terceros. Tomará a su cargo las reparaciones de los desperfectos que como consecuencia de los mismos se produzcan en propiedades públicas o privadas, como pavimentos, fincas, vehículos, letreros, indicadores de propaganda, instalaciones eléctricas aéreas o subterráneas, canalizaciones de O.S.E., Compañía del Gas o Saneamiento. Asimismo, se hará responsable de las obstrucciones que se produzcan en las bocas de desagüe, por no haber retirado los residuos resultantes de las labores.

El contratista está obligado a efectuar las reparaciones y abonar las indemnizaciones por daños causados a terceros, sin gasto alguno para el Municipio, en forma inmediata (plazo máximo: 72 horas), previo dictamen del Funcionario de la Intendencia de Montevideo competente.

Si las reparaciones o pagos no se efectuaran con la premura necesaria, como lo establece el párrafo precedente, el Municipio tomará por su cuenta las reparaciones o pagos, deduciendo lo correspondiente de los pagos pendientes, o del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento.